CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
08 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma Hora 4:15pm

SUMILLA: LEY QUE INCORPORA LA CENTÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL A LA LEY N°31638, RESPECTO A LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA REGISTRAL PUNO Nº XV - SEDE JULIACA.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE INCORPORA LA CENTÉSIMA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL A LA LEY N°31638, RESPECTO A LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA REGISTRAL PUNO Nº XV - SEDE JULIACA.

Artículo Primero. - Incorpórese la centésima octava disposición complementaria final a la Ley Nº 31638 – Ley de presupuesto del año 2023.

Incorporar la centésima octava disposición complementaria a la Ley Nº 31638, quedando redactado de la siguiente manera:

LEY 31638
DISPOSICIÓN COMPLETARÍA FINAL

(....)

CENTÉSIMA OCTAVA. *- Dispóngase la creación de la siguiente unidad ejecutora durante el año fiscal 2023, se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas en la que se cree, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y en tal efecto, los pliegos presupuestarios que propongan su creación quedan exceptuado del inciso 4 del numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público."*

- *Unidad Ejecutora Zona Registral Región Puno – Sede Juliaca, en el pliego Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).*

Lima, abril del 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Arq. Jorge Luis Flores Ancachi

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4924/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Como sabemos la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, es la entidad encargada de dictar las políticas y normas técnico - administrativas de los registros públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción de los actos y contratos que integran el sistema nacional.

En ese sentido podemos decir que los Registros públicos brinda servicios importantes como es:

Certificado de búsqueda catastral en línea. Mediante la Res. 103-2020-Sunarp/SN (05.08.2020), se aprobó la expedición del Certificado de Búsqueda Catastral con firma electrónica y código de verificación, a través del Sistema de Publicidad Registral en Línea (SPRL).

Dicho documento acredita si el polígono, descrito en un plano presentado, se encuentra inmatriculado o si parcial o totalmente forma parte de un predio ya inscrito que conste incorporado a la Base Gráfica Registral.

Certificado inmobiliario electrónico. La Res. 099-2020-Sunarp/SN (27.07.2020) aprueba la expedición del Certificado Registral Inmobiliario (CRI), con firma electrónica y código de verificación, a través del SPRL a nivel nacional, que comprende información de las partidas del Registro de Propiedad Inmueble que obran en el sistema informático SIR (Sistema de Información Registral) y de las partidas del ex registro Predial Urbano que obran en el sistema SARP (Sistema Automatizado de Registro Predial).

El CRI podrá ser solicitado y expedido en la forma indicada, en tanto la partida registral correspondiente no comprenda más de 80 hojas. Tratándose de partidas superiores a las 80 hojas, la entrega del CRI será efectuada en soporte papel, pudiendo optar por el recojo en oficina o el envío a domicilio.

Inscripciones a través del Sistema de Intermediación Digital (SID). Mediante la Res. 098-2020- Sunarp/SN (23.07.2020) se autoriza la presentación e inscripción a través del SID-Sunarp de actos inscribibles correspondientes a los Registros de Predios, de Personas Jurídicas, de Testamentos, de Propiedad Vehicular y Mobiliario de Contratos.

Registro de testamentos. Permite gestionar en línea el otorgamiento, modificación, ampliación y revocación de testamento y renuncia de herencia.

Registro de propiedad vehicular. Se aprueban los partes notariales suscritos con firma digital conteniendo la transferencia de propiedad a consecuencia de aportes.

Registro de personas Jurídicas. Permite registrar en línea la transferencia de participaciones, nombramiento, remoción o renuncia de directorio, director o de cualquiera de los cargos comprendidos en dicho órgano.

Asimismo, se puede hacer lo propio con la constitución de sociedad civil; sociedad civil de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, sociedad en comandita por acciones; sociedad en comandita simple; escisión, fusión, transformación, sucursal, disolución, liquidación y extinción; constitución de fundación, comités y cooperativas.

Registro de predios. Permite realizar online la transferencia por aporte. Además, se pueden realizar trámites en línea respecto del fideicomiso, renuncia de herencia, reversión y revocatoria de donación o anticipo de legítima,transferencia por reducción de capital, por fusión, escisión y reorganización simple, cesión de derechos, cesión de posición contractual, transferencia por fenecimiento de la sociedad de gananciales, o por sucesión testamentaria, arrendamiento, arrendamiento financiero, entre otros.

Se dispuso que hasta el 31.03.2021 se incorpore proporcionalmente la totalidad de actos inscribibles a través del SID-Sunarp.

El uso de código QR en liquidaciones de títulos en Sunarp. La Res. 078-2020-Sunarp/SN (22.06.2020) autoriza el uso del código QR en las esquelas de liquidación de títulos a nivel nacional correspondientes a los registros de

propiedad inmueble, personas jurídicas, personas naturales y bienes muebles, cuya presentación se haya realizado de manera presencial o electrónica.

Establece, además, que el uso del código QR en las esquelas de liquidación de títulos, constituye un medio alternativo de pago a los establecidos y vigentes a la fecha.

Ventanilla virtual de documentos notariales de apoyo en Sunarp. A través de la Res. 068-2020-Sunarp/SN (13.06.2020), se aprueba la "Ventanilla Virtual de Documentos Notariales de Apoyo (VVDNA)" para el acceso exclusivo de notarías, a fin de que estas puedan remitir al Módulo de Calificación del Registrador competente, los instrumentos en formato PDF contenidos en las solicitudes de inscripción y reingresos presentados en soporte papel a las Oficinas Registrales hasta el 13 de marzo del 2020.

El acceso a la VVDNA se hará mediante web.

Presentación electrónica en diversos registros de Sunarp. La Res. 067-2020-SUNARP/SN (12.06.2020) autoriza la presentación electrónica de partes notariales suscritos con firma digital, a través del SID-Sunarp, de los actos inscribibles que se indican en el Registro de Personas Naturales, Registro de Predios, Registro de Personas Jurídicas, Registro de Bienes Muebles y el Registro de Derechos Mineros.

Registro de personas naturales. Autoriza el trámite en línea para el reconocimiento o cese de unión de hecho, nombramiento o designación de tutor, nombramiento de curador, designación o modificación de apoyos y salvaguardias.

Registro de predios. Autoriza el trámite en línea de la prescripción adquisitiva de dominio, constitución, modificación o levantamiento de usufructo; patrimonio familiar, extinción de patrimonio familiar, constitución, modificación o levantamiento de habitación, contrato de opción.

Registro de personas jurídicas. Autoriza el trámite en línea de la constitución de Organización Social de Base (OSB), así como el nombramiento de directivos y modificación de estatutos de OSB, modificación de estatutos de sociedad, nombramiento de gerente de sociedad remoción de gerente de sociedad,

modificación de estatutos de EIRL, nombramiento de gerente de EIRL, remoción de gerente de EIRL, modificación de estatutos de asociación, nombramiento de junta directiva, otorgamiento de poder y revocatoria de poder.

Registro de propiedad vehicular. Autoriza el trámite en línea de la constitución, modificación y cancelación de garantías mobiliarias.

Registro mobiliario de contratos. Se puede realizar el trámite en línea de la constitución, preconstitución, modificación y cancelación de garantías mobiliarias; cesión de derechos; fideicomiso; arrendamiento; arrendamiento financiero (leasing); contrato de opción; y usufructo.

Registro de derechos mineros. Se permite el trámite en línea de la transferencia de concesión minera, hipoteca de concesión minera, ampliación y levantamiento de hipoteca de concesión minera, y otros contratos mineros.

Uso de partes notariales con firma digital en diversos registros. La Res. 064-2020-Sunarp/SN (03.06.2020), dispone el empleo de partes notariales firmados digitalmente y su trámite exclusivo a través de SID-Sunarp de mandatos y poderes, constitución de sociedades y EIRL, y transferencias vehiculares a nivel nacional.

Mandatos y Poderes. Se autoriza el trámite en línea del acto constitutivo de sociedades anónimas, sociedades anónimas cerradas, sociedades comerciales de responsabilidad limitada y empresas individuales de responsabilidad limitada a inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas.

Asimismo, permite los actos de compraventa, donación, dación en pago, anticipo de legítima y permuta de vehículo a inscribirse en el Registro de Propiedad Vehicular; así como exclusiones: traslados instrumentales expedidos por cónsules cuando ejercen función notarial fuera del país o aquellos instrumentos otorgados fuera del territorio nacional, conforme al régimen legal extranjero; y los traslados instrumentales expedidos por el Archivo General de la Nación o por los Archivos Departamentales, correspondientes al acervo documentario del notario cesado.

Certificado registral de partida literal con firma electrónica. La Res. 058-2020-Sunarp/SN (01.06.2020) aprueba –en el ámbito nacional– la expedición del certificado literal de partida registral de los diferentes registros jurídicos, con firma electrónica y código de verificación, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL).

Constitución de sociedad por acciones cerrada simplificada. A través de la Res. 061-2020-SUNARP/SN (01.06.2020) se dispone que, a partir del 14 de diciembre de 2020, la Sunarp brindará, a nivel nacional, el servicio de constitución de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS), así como su inscripción en el Registro de Sociedades.

Aprueba, además, formatos estandarizados de constitución de SACS, con sus respectivas constancias y declaraciones juradas que deberán acompañarse, los mismos que estarán a disposición de los usuarios en portal institucional de la Sunarp y se incorporarán en el Módulo SACS del SID-Sunarp.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Estando enterado de la existencia favorable de parte de la oficina de planeamiento, presupuesto y modernización (OPPM) de la SUNARP, que con Informe Nº 205-2022-SUNARP/OPPM de fecha 07 de octubre del 2022, recomienda la creación de la Unidad Ejecutora zona Registral Puno Nº XV – SEDE Juliaca en el pliego de la Superintendencia Nacional de Registros Publicos.

Sobre la justificación para la creación de esta nueva unidad ejecutora se encuentra justificada en el criterio técnico de la existencia de factores geográficos existentes entre la Zona Registral Tacna y las oficinas registrales del Departamento de Puno, lo cual hace limitada la adecuada prestación y/o administración del servicio Registral.

Es importante resaltar que el departamento de Puno, actualmente depende de la Zona Registral Nº XIII- Sede Tacna, abarca a los departamentos de Tacna, Puno y Moquegua. Es así que, en función a la situación geográfica y el territorio

que abraca, la administración de los servicios registrales en el departamento de Puno se ven afectados por las distancias que implica la supervisión desde la Sede de Tacna a las Oficinas Registrales de Puno, San Roma (Juliaca); y las oficinas receptoras de las provincias de: Azangaro, Huancané, Melgar (Ayaviri) y Chucuito (Juli), donde las horas de desplazamiento desde tacna a las oficnas antes descritas, superan las 7 horas y hasta las 10 horas respectivamente, ahora se debe de tomar en cuenta además que el departamento de Puno demanda los servicios Registrales de 939,330 ciudadanos y llegando a crearse esta nueva unidad ejecutora beneficiara directamente a estos 939,330 ciudadanos, llegando así a dar servicio a 7 provincias que a la fecha no cuentan con el servicio registral como es el caso de las provincias de El Collao, San Antonio de Putina, Carabaya, Lampa, Moho,Sandía y Yunguyo.

Queda claro que esta iniciativa legislativa mejorara la calidad del servicio, el cumplimiento de los objetivos, metas programadas y atención del incremento de la demanda de los servicios que brinda la SUNARP, con mayor celeridad y dentro de los plazos establecidos de acuerdo al tipo de trámite en favor de los usuarios.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa no contradice la Constitución, al contrario, esta propuesta ayudará a fortalecer y mejorar la calidad del servicio de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, además como está establecido, esta nueva unidad ejecutora se creará en base al presupuesto institucional de la misma superintendencia.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional; sin embargo, al crearse esta unidad ejecutora beneficiara a los moradores de la

región Puno, pues sus trámites administrativos podrán ser realizados en la misma Región, garantizando así el mejor servicio.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro del acuerdo Nacional en su numeral octavo que establece la DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, pues busca la REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, fortaleciendo así la DEMOCRACIA y el ESTADO DE DERECHO.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Atte. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República